



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 025-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2021, mediante el cual se dispone: **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** a los egresados: **SAMANIEGO VILCHEZ, SALLY PAOLA; GUILLERMO VELASQUEZ, JUAN; LOZANO LORENZO, ALESSANDRA; ROMERO CONDOR, KAROL LILIANA; y VILLEGAS LACHIRA, AYRTON PEDRO**. En virtud a las Resoluciones de Facultad N° 001, 002, 005, 004 y 003-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, conforme al Oficio N° 092-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 03 de marzo de 2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Oficina de Registro Académico, ocho (8) Resoluciones de Facultad que declaran expeditos a egresados y bachilleres de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 070-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 06 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de los egresados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 19 Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para la obtención del grado académico de bachiller, según el siguiente detalle:



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2021-UNTELS

	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	SAMANIEGO VILCHEZ, SALLY PAOLA	IA	N° 001-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
2	GUILLERMO VELASQUEZ, JUAN	IME	N° 002-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
3	LOZANO LORENZO, ALESSANDRA	IS	N° 005-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
4	ROMERO CONDOR, KAROL LILIANA	IS	N° 004-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
5	VILLEGAS LACHIRA, AYRTON PEDRO	IS	N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

Que, de acuerdo al Oficio N° 145-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 08 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente de cinco (05) egresados que han cumplido con los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, según lo referido en el Oficio N° 070-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER a los egresados: **SAMANIEGO VILCHEZ, SALLY PAOLA; GUILLERMO VELASQUEZ, JUAN; LOZANO LORENZO, ALESSANDRA; ROMERO CONDOR, KAROL LILIANA; y VILLEGAS LACHIRA, AYRTON PEDRO.** En virtud a las Resoluciones de Facultad N° 001, 002, 005, 004 y 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, según el detalle siguiente:

	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	SAMANIEGO VILCHEZ, SALLY PAOLA	IA	N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	GUILLERMO VELASQUEZ, JUAN	IME	N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	LOZANO LORENZO, ALESSANDRA	IS	N° 005-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	ROMERO CONDOR, KAROL LILIANA	IS	N° 004-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	VILLEGAS LACHIRA, AYRTON PEDRO	IS	N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los bachilleres: **SAMANIEGO VILCHEZ, SALLY PAOLA; GUILLERMO VELASQUEZ, JUAN; LOZANO LORENZO, ALESSANDRA; ROMERO CONDOR, KAROL LILIANA; y VILLEGAS LACHIRA, AYRTON PEDRO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General